



Exp.: 10-EG-00337.1/2014 (21-B/14)  
EG/2015/0000000642

UNIDAD ADMINISTRATIVA  
S.G.T.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

**DISPONGO**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 y en la Disposición adicional vigesimoquinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los que se reconoce a TRAGSA y sus filiales como medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas y el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), y de sus filiales,

1.- Autorizada la modificación nº 1 de la encomienda de gestión a la **EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, Sociedad Anónima (TRAGSA)**, como medio propio instrumental de la Comunidad de Madrid, de la ejecución del proyecto "**FASE 1.A ACTUACIONES SOBRE EL MATERIAL BOMBEABLE DE LA LAGUNA PRINCIPAL DENTRO DE LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LAS PARCELAS 146 C Y D DEL POLÍGONO 47 DE ARGANDA DEL REY**", por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre, conforme a la propuesta de la Dirección General del Medio Ambiente de fecha 20 de noviembre de 2015, por un importe de 8.617.869,36 euros, suponiendo la citada modificación una disminución de 1.065.032,44 euros con respecto a la autorización de la encomienda original, y quedando distribuido en las siguientes anualidades y cuantías:

<u>Anualidad</u>	<u>Cuantía</u>
Año 2014:	212.797,65 euros
Año 2015:	2.170.514,88 euros
Año 2016:	3.613.461,56 euros
Año 2017:	2.621.095,27 euros

2.- El plazo de ejecución para la realización objeto de este encargo no varía.

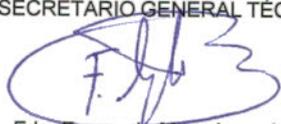
3.- El plazo de garantía establecido no varía.

4.- La dirección del proyecto seguirá siendo realizada por Daniel Baretino Fraile, Subdirector General de Inspección y Disciplina Ambiental. El director facultativo de la obra será Juan Manuel Salve Sánchez, Técnico del Área de Infraestructuras de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.

FECHA

29 DIC 2015

EL CONSEJERO  
(P.D. Orden 1463/15, de 13 de julio. BOCM nº 167, de 16-7-15).  
EL VICECONSEJERO  
(P.S. Orden 4316/15, de 23 de diciembre)  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

  
Fdo: Fernando Moya Lorente.

DESTINATARIO/S

- SR. DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
- SR. JEFE DE ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS